

Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., comunica que la **Comisión Nacional Bancaria y de Valores**, mediante oficio número 310-869804-2007 de fecha 14 de febrero de 2007, autorizó la reforma al Reglamento Interior de esta Institución, en los términos de la versión que en este aviso se presenta.

Asimismo y conforme a lo establecido por la disposición transitoria correspondiente, se informa que la presente reforma al Reglamento Interior de esta Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., **entrará en vigor a partir del 5 de marzo de 2007.**

TEXTO DE LA REFORMA

Se **reforman** el término de **Día de Aviso** de la disposición 1.003.00; el inciso E) de la fracción XVII., de la disposición 4.033.00; la fracción I de la disposición 5.079.00; la fracción I de la disposición 5.081.00, así como la fracción I de la disposición 8.001.00 y **deroga** la fracción II de la citada disposición 8.001.00, **para quedar como sigue:**

“1.003.00

...

BOLSA: a **CONTRAPARTE CENTRAL:** ...

DÍA DE AVISO: El sexto día hábil previo al **Día de Inicio de Ejercicio.**

DÍA DE INICIO

DE EJERCICIO: a **VALOR NOMINAL AJUSTADO:** ...

...

4.033.00

...

I. a **XVI.** ...

XVII. ...

A) a D) ...

E) Informar sobre los avisos a los accionistas, obligacionistas o tenedores de otros valores, para el ejercicio de derechos corporativos y patrimoniales que se señalan en la disposición 5.078.00 de este **Reglamento** o de cualquier otro que corresponda, cuando menos con seis días hábiles de anticipación al **Día de Inicio de Ejercicio.**

...

...

XVIII. a XXVI. ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

5.079.00

...

I. En caso de valores cuyo cumplimiento sea al tercer día hábil a partir de su concertación, el **Precio Ajustado** tendrá vigencia durante tres días hábiles previos al **Día de Inicio de Ejercicio**.

II. ...

...

...

...

5.081.00

...

I. Al segundo día hábil siguiente del **Día de Aviso**, cuando la información respectiva sea recibida por la **Bolsa** el quinto día hábil anterior al **Día de Inicio de Ejercicio**.

II. ...

...

...

...

8.001.00

...

I. Dentro de los tres días hábiles siguientes a su concertación o colocación, según corresponda, cuando tengan por objeto valores que integren el mercado de capitales o valores que coticen en la Sección "SIC Capitales" del Sistema Internacional de Cotizaciones del **Listado**.

II. Se deroga.

III. ...

...

TRANSITORIA

ÚNICA.- La presente reforma entrará en vigor a partir del 5 de marzo de 2007."